

Quito 17 de Abril de 2014

SEÑORA.

Mariana de Jesús Cherres Hernández

GERENTE DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES CORIÑANTOURING S.A

PRESENTE

DE MIS CONSIDERACIONES:

EXP.

Yo, GREGORIO CHELA NINABANDA, con numero de cedula 0200655892 como accionista de la COMPANIA DE TRANSPORTES CORIÑANTOURING S.A. Por medio de la presente hago conocer que transfiero 1 acciones de valor de \$ 10.00 a favor del señor VICTOR MANUEL PAREDES con numero de cedula 1708251952 con la finalidad de que se registre en el libro de acciones en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

La inversión es nacional, y firmamos libre y voluntariamente.

ATENTAMENTE



GREGORIO CHELA NINABANDA
C.I. 0200655892
CEDENTE



VICTOR MANUEL PAREDES
C.I. 1708251952
CESIONARIO

CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 94 / 2013

Tomo 1 . Página 94



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 18 de septiembre de 2013, ante mi, BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ, **EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece(n) la ciudadana **LAURA JUDITH CHELA CHIMBORAZO, de nacionalidad ECUATORIANA, portadora de la cédula de ciudadanía número 0201287828, con domicilio en Rue Antoine Labarre 39, BELGICA,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL,** generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su esposo, ciudadano **GREGORIO CHELA NINABANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, portador de la cédula de ciudadanía número 0200655892,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las



NOTARIA VICARIA DEL
CANTÓN
BRUSELAS

disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil. **Con el presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(ó-aron) en su contenido, aprobó(ó-aron) todas las partes y firmó(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]

LAURA JUDITH CHELA CHIMBORAZO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ



EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS.- Dado y sellado, el 18 de septiembre de 2013.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
BYRON ROLANDO SUAREZ SANCHEZ



EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



... conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe. Que la copia fotostática que antecede es fiel y exacta al original que me fue presentado y no me ha sido presentado.
18 MAR 2014
Suabell, B.
[Handwritten signature]
Notario Consular del Consulado del Ecuador en Bruselas
El 18/09/2013



NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON SAQUISILI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 020128782-8

CHELA CHIMBORAZO LAURA JUDITH
BOLIVAR/GUARANDA/SAN SIMON

65 AGOSTO 1971

REGISTRO CIVIL No. 001-0074 00101 F

BOLIVAR GUARANDA
SAN SIMON 1971



[Signature]
FRENTE DE CALDO

EQUATORIANA***** V1333V1122

CASADO GREGORIO CHELA MINABANDA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

AGUSTIN CHELA MORICHO
ROSA MARIA CHIMBORAZO

PASTAZA 27/08/2009

27/08/2021

REN 1643582



[Signature]
FUGAR Y REDO

